“G., E. J. s/ Violencia Familiar” (Expte. Nro. 000060/2021)

En la ciudad de Trelew, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, a la audiencia designada en autos para el día de la fecha, comparecen el demandado, E. J. G. (DNI: X), asistido por su letrado patrocinante Dr. R. P. C., la actora Sra. I. del C. M.(DNI: X), asistida por su letrado Dr. J. M. P., y la Sra. Asesora de Familia Dra. M. J. L.----------

----Abierto el acto siendo las 11:15 horas por el Presidente de la Sala Dr. Aldo Luis De Cunto, con la presencia del vocal del Cuerpo Dr. Sergio Rubén Lucero encontrándose en uso de licencia el Dr. Raúl Adrián Vergara, se pone en conocimiento de los presentes el motivo de la presente audiencia.----------

----Se opone a que L. esté una semana con cada uno por la edad del niño. Que L. tiene un problema de riñones y tiene que hacerle estudios en la ciudad de Buenos Aires. Por recomendación del médico de Buenos Aires es que no viaja. Que al octavo mes se fue y me quedé sola y luego él lo reconoció. Después de unos meses de nacido L. ingresó en varias oportunidades e ingresaba a la casa mientras nosotros dormíamos. Refiere que el G. fue varias veces y L. tenía ya más de un año. Refiere que siempre pidiendo perdón que había zamarreos hacia mí y golpes en las paredes y puertas. Señala que en junio G. le tiró un plato con galletitas que yo tenía que entregar y no se percató que ese día estaba mi hijo mayor. L. va al jardín al P. A. Relata que se viene este año aquí a Trelew. El 20 de junio dejó de verlo a L. por recomendación de su abogado hasta el 17 de diciembre en que volvió a verlo nuevamente a L. Refiere que ella se viene a Trelew porque a fines de junio le tuve que devolver la casa que alquilaba porque el demandado se la pidió y que en enero se viene a Trelew. Explica que les informó el cambio de domicilio al Servicio de Protección de Derechos. Se está cumpliendo el régimen de lunes, miércoles y viernes de 15 a 22 horas y fines de semana de por medio. Reconoce el Sr. G. que él se retiró al octavo mes de embarazo de la casa por un conflicto que había surgido entre su hija y la Sra. M. Reconoce que se está cumpliendo con el régimen de comunicación anterior.----------

----En este estado la madre de L. propone el régimen de lunes, miércoles y viernes desde las 15 a 22:00 horas y los fines de semana de por medio pudiendo quedarse a dormir con el padre los días sábados. El Sr. G. propone que el régimen sea los lunes, miércoles y viernes de 15 a 22 horas y los días viernes se quede a dormir hasta domingo a las 22 horas. La Asesora manifiesta que esta propuesta sea considerada como un piso mínimo para que luego las partes puedan acordar un plazo mayor de permanencia con el padre.-

----La Asesora solicita que cada 30 días se presente en estos actuados el recorrido terapéutico de ambos padres.----------

----Las partes acuerdan que el régimen de visita de L. con su padre sea los lunes,

miércoles y viernes de 15 a 22 horas y los días viernes lo retira a las 15 horas y se queda a dormir hasta domingo a las 22 horas. El padre lo retira a L. a las 15 horas por la casa de la madre en la ciudad de Trelew y la madre lo va a buscar a L. a la casa de los abuelos paternos el día domingo a las 22 horas en Playa Unión.----------

----Respecto de las costas de Alzada la acuerdan que las mismas se impongan en el orden causado, quedando pendiente para resolver el recurso respecto de la imposición de costas en primera instancia.----------

----En este estado se corre vista a la Asesora de Familia quien manifiesta que por lo expuesto y advirtiendo que los términos del acuerdo resultan beneficiosos para el menor la Asesoría no tiene observaciones que formular.----------

Acuerdan asimismo que el régimen arribado sea por 90 días.----------

En su mérito la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial III con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:** ----------

----I) HOMOLOGAR el régimen de comunicación acordado precedentemente, esto es que L. visite a su padre sea los lunes, miércoles y viernes de 15 a 22 horas y los días viernes lo retira a las 15 horas y se queda a dormir hasta domingo a las 22 horas. Esto es fines de semana alternado. El padre lo retira a L. a las 15 horas por la casa de la madre en la ciudad de Trelew y la madre lo va a buscar a L. a la casa de los abuelos paternos el día domingo a las 22 horas en Playa Unión.----------

----II) TENER presente que el acuerdo arribado tiene un plazo de vigencia de 90 días.---

----III) TENER presente lo demás manifestado.----------

----IV) HACER saber a las partes que deberán cada 30 días se presente en estos actuados el recorrido terapéutico de ambos padres.----------

----V) IMPONER las costas de esta alzada en el orden causado atento el acuerdo arribado.----------

----VI) Respecto de las costas de la instancia de grado pasen los **autos a resolver**.-------

----Con lo que finalizó el acto firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación después de S.E. y por ante mí de lo que doy fe.----------

SERGIO RUBÉN LUCERO ALDO LUIS DE CUNTO JUEZ DE CÁMARA
PRESIDENTE

----REGISTRADA BAJO EL NRO. ___007_____ DEL AÑO 2021 – SIF – CONSTE.----------

UBALDO RENÉ AGUILERA
SECRETARIO DE CÁMARA